RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº: 45/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA- CD Nº 03-2020- Para **"CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS" ID-376.906,** CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD – A.G.V.----------

V I S T O:

El Dictamen de fecha 31 de Marzo del 2020, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la CONTRATACION DIRECTA- CD Nº 03-2020- Para **"CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS" ID-376.906** convocado por la Municipalidad de Trinidad – A.G.V. Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la Intendencia, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.-------

Qué; el art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: …La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el art. 215º de la ley 3699/10 Orgánica Municipal, establece: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, en concordancia con lo establecido en el art. 28º de la ley 2051/03 de las CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;--------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA- CD Nº 03-2020- Para **"CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS" ID-376.906,** al oferente **JAIME BECZKO GARCIA**, con **C.I. Nº 510.052 y RUC 510052-6**, Por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 163.589.300** (ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos guaraníes),.----------

ART. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 31 de Marzo del 2020.-

Cáceres

Aguilar Cuello
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD